



**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS UN SITIO PARA MI FAMILIA, LA RINCONADA Y NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CHAÑARAL", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°182 DE FECHA 07.06.2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000532**

**COPIAPÓ, 31 DIC. 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; en la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la La Resolución Exenta N°154 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2021, con fecha 26 de mayo de 2021, la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Un Techo Para Chile RUT N°65.533.130-1, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "Obras de habitabilidad primaria, suministro y distribución de agua potable en los campamentos un sitio para nuestra Familia, La Rinconada y La Nueva Esperanza, comuna de Chañaral.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°182 de fecha 7 de junio de 2022, y modificada su vigencia mediante Resolución Exenta N°49 de fecha 24 de febrero de 2023.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue Implementar sistemas de estanques de acumulación de agua potable de carácter transitorio en los campamentos sitio para nuestra Familia, La Rinconada y La Nueva Esperanza presentes en la ciudad de Chañaral. De este modo, el MINVU encargó a la Fundación, la implementación de 12 estanques de polietileno de 3400 litros, además de una



plataforma o torres de elevación de madera, basada en pilotes y estructura con barandas, junto con el sistema de conexiones que permitan la carga del agua acumulada, para los habitantes del sector. Además, la fundación se haría cargo del suministro y distribución de agua potable para el llenado de estos estanques.

4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°182 de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°182 de fecha 7 de junio de 2021.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°637 de fecha 29 de noviembre de 2024, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte de la fundación y un resumen financiero de las rendiciones presentadas, señalando que el convenio presenta un avance físico del 100% y un avance financiero del 99,84%.
6. Que, la vigencia del mencionado convenio venció con fecha 7 de noviembre de 2023.
7. Que, mediante Memorandum N°72 de fecha 26 de diciembre de 2024 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°637/2024 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$ 120.000.000
Monto transferido a fundación	\$ 120.000.000
Monto total ejecutado por la Fundación	\$ 119.811.161
Monto total reintegrado por la Fundación	\$188.839

8. Que, la Fundación Un Techo para Chile, con fecha 17 de mayo de 2024, reintegró a la SEREMI MINVU Atacama la suma de \$188.839.- (ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos), correspondiente a recursos transferidos a la fundación, pero que no fueron utilizados en la ejecución del convenio.
9. Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente, y habiéndose restituido por parte de la fundación los montos no utilizados, no hay obligaciones pendientes asociados a su ejecución.
10. Que, la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Un Techo para Chile RUT N°65.533.130-1, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Obras de habitabilidad primaria, suministro y distribución de agua potable en los campamentos un sitio para nuestra Familia, La Rinconada y La Nueva Esperanza, comuna de Chañaral.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°182 de fecha 7 de junio de 2021, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$ 120.000.000
Monto transferido a fundación	\$ 120.000.000
Monto total ejecutado por la Fundación	\$ 119.811.161
Monto total reintegrado por la Fundación	\$188.839



2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Fundación Un Techo para Chile, mediante carta certificada a la dirección, Avenida Departamental N°440, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Fundación Un Techo para Chile, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/PAO/FAG  
SECCIÓN. JUR N°362/2024

**DISTRIBUCIÓN:**

- Fundación Un Techo para Chile
  - Departamento de Planes y Programas SEREMI
  - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
  - Director SERVIU Atacama
  - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
  - Contraloría Interna SERVIU Atacama
  - Auditor Interno SEREMI
  - Sección Jurídica SEREMI
  - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
  - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g

